

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2014-00530 00

Revisada la documental que precede, el Juzgado dispone:

1°. Teniendo en cuenta que mediante documental obrante a folio 142 (vuelto) se acreditó el deceso del demandado José Raúl Vásquez Puentes (q.e.p.d.), en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso corresponde continuar el compulsivo en contra de su cónyuge, albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Por lo anterior se requiere al apoderado de la demandante para que en el término de quince (15) días proceda a informar el nombre de quienes están llamados a suceder personalmente al señor José Raúl Vásquez Puentes (q.e.p.d.) a fin de integrarlos al contradictorio.

Es de anotar que según la preceptiva 70 ibídem, los sucesores tomarán el proceso en el estado en que se encuentra al momento de su intervención.

2° Así las cosas, se decreta la interrupción del proceso a partir del 24 de marzo de 2021, fecha del fallecimiento del demandado José Raúl Vásquez Puentes (q.e.p.d.), por la causal prevista en el numeral 1° del artículo 159 del C.G.P., hasta que se acredite lo ordenado.

3° Vinculados los sucesores procesales y acreditada la apertura del proceso sucesorio se impartirá el trámite pertinente respecto a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diez (10) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° **25** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d00abdde1d2cee30819015cbf0a49a79589c130de593e9c80d572d8272c79a**

Documento generado en 09/03/2022 04:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>